

## RESOLUCIÓN INAP N° 92/2025

### POR LA CUAL SE APRUEBA Y REGLAMENTA EL PROYECTO DE DIFUSIÓN DEL CINE Y DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO (PRODICAP)

Asunción, 08 de julio de 2025

**VISTO:** El Expediente Electrónico del Sistema Digitalia N° 2025-23037001-000488 de la Dirección Ejecutiva.

**CONSIDERANDO:** La Ley N° 6106/2018, «De Fomento al Audiovisual».

El Decreto N° 2600/2019, “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6106/2018, «De Fomento al Audiovisual», y se establece la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Nacional del Audiovisual (INAP) y del Consejo Nacional del Audiovisual”.

Que, la Dirección Ejecutiva solicita a la Dirección de Administración y Finanzas un informe de Disponibilidad Presupuestaria para la financiación del Catálogo de Películas del INAP 2025 – 2026.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas, expide Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de fecha 18 de junio de 2025, N° RUP 49, por el cual se informa de la disponibilidad presupuestaria suficiente para atender a lo solicitado.

Que, por Actuación de la Dirección de Asesoría Jurídica, se solicita a la Dirección Ejecutiva la elaboración de criterios generales y/o específicos a fin de dar continuidad al tema referido.

Que, la Dirección Ejecutiva remite ficha técnica como propuesta para la creación del «Proyecto de Difusión del Cine y del Audiovisual del Paraguay» (PRODICAP), con el propósito de contar con un marco permanente de criterios para los catálogos y para otras acciones vinculadas a la Distribución y Exhibición, eslabones de la cadena de valor de la industria audiovisual, de conformidad al mandato establecido en el artículo 13 de la Ley N° 6106/2018 «De Fomento al Audiovisual»; y solicita parecer jurídico y proyecto de Resolución.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, y en virtud a la propuesta y solicitudes expuestas por la Dirección Ejecutiva, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas un informe de pertinencia y viabilidad en relación a gastos financiables, de conformidad a las propuestas de modalidades a ser financiadas por el INAP.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas remite propuesta de ajustes, de conformidad al artículo 15 de “Financiamiento y Cofinanciación de aplicación” mencionados en el Proyecto de Reglamento del PRODICAP.

Que, por medio del Memorándum DAJ N° 102/2025, de fecha 27 de junio de 2025, la Dirección de Asesoría Jurídica eleva parecer y recomendaciones conforme a las solicitudes realizadas por la Dirección Ejecutiva y se adjunta Proyecto de Reglamentación.

*Que, se encomendó al área de Comunicación la creación de un logo oficial para la correcta identificación del PRODICAP.*

*Que, conforme a los procesos y gestiones técnicas, legales y financieras llevadas a cabo para la correcta ejecución del Proyecto, la Máxima Autoridad Institucional solicita la elaboración de Reglamento a ser aprobado mediante Resolución.*

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL  
AUDIOVISUAL PARAGUAYO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°- APROBAR** el Reglamento del «PROYECTO DE DIFUSIÓN DEL CINE Y DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO (PRODICAP)», conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°- ENCOMENDAR** al área de Comunicación la máxima difusión en el marco del PRODICAP a través de los medios oficiales del INAP.

**Artículo 3°- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**ZULIANE  
BELEN  
ROMERO  
GAMARRA**  
Firmado digitalmente por  
ZULIANE BELEN  
ROMERO  
GAMARRA  
Fecha: 2025.07.09  
11:51:59 -03'00'

*Abg. Zuliane Romero Gamarra  
Secretaria General*

  
INSTITUTO  
NACIONAL  
DEL AUDIOVISUAL  
PARAGUAYO  
PARAGUÁI  
HENDUTECHAU KARÁ  
ÑANGAREKOHA  
TETÁMEGUA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Firmado digitalmente por  
**CHRISTIAN  
ANDRES GAYOSO  
ROJAS**  
Fecha: 2025.07.09  
11:56:11 -03'00'

*Mg. Christian Gayoso Rojas  
Director Ejecutivo*

# ANEXO I

## DE LA RESOLUCIÓN INAP N° 92/2025

INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO  
«PROYECTO DE DIFUSIÓN DEL CINE Y DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO»  
(PRODICAP)

REGLAMENTACIÓN

LOGO Y/O IMAGEN DE IDENTIFICACIÓN DEL  
PROYECTO:



## INTRODUCCIÓN

El fortalecimiento de la industria audiovisual en Paraguay es una apuesta estratégica para el desarrollo cultural, social y económico del país. En los últimos años, gracias a políticas públicas orientadas al fomento de la producción nacional y a la creación de una institucionalidad específica, el sector ha logrado avances significativos en términos de producción, identificándose la necesidad de fortalecer la circulación y visibilidad de las obras cinematográficas y audiovisuales, y propiciar la sostenibilidad de la industria a través de la formación de público.

En este contexto, el Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP), creado por Ley N.º 6106/2018 y reglamentado por el Decreto N.º 2600/2019, cumple un rol central como organismo técnico especializado encargado de implementar políticas, programas y acciones que impulsen el crecimiento del sector. Una de las líneas de trabajo prioritarias del INAP es la promoción y difusión del cine y el audiovisual paraguayo tanto a nivel nacional como internacional, facilitando el acceso a los contenidos, promoviendo la formación de públicos y consolidando una presencia cultural activa en distintos territorios y espacios.

El presente documento tiene como objetivo crear el «Proyecto de Difusión del Cine y del Audiovisual Paraguayo» (PRODICAP), en concordancia con el marco legal, a los efectos de contextualizar y operativizar las iniciativas desarrolladas por el INAP para la difusión de las obras cinematográficas y audiovisuales nacionales y extranjeras, estableciendo criterios y procedimientos para la financiación de las acciones que favorezcan la circulación de obras, propicien la formación de público e introduzcan el audiovisual en todos los niveles de la educación paraguaya.

Asimismo, el PRODICAP busca organizar el escenario para la utilización de los recursos provenientes del Fondo Nacional del Audiovisual Paraguayo (FONAP), en las acciones de impacto en la circulación de obras, abriendo las puertas para generar otros mecanismos de fuente de financiamiento para la exhibición y distribución de las obras audiovisuales en la ejecución de estas acciones.

A través de estas herramientas, se busca garantizar el derecho de acceso a la cultura, descentralizar la oferta audiovisual y proyectar la identidad paraguaya mediante sus expresiones cinematográficas y audiovisuales.

## CONTEXTUALIZACIÓN Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Actualmente, el cine paraguayo está experimentando un notable crecimiento tanto a nivel nacional como internacional. Después de épocas de limitaciones y desafíos, la industria cinematográfica en Paraguay se encuentra más fortalecida tras la creación y puesta en marcha del INAP.

Nuestro país cuenta con diversas películas de diversos géneros cinematográficos, a través de las cuales profesionales del sector, con su valiosa dedicación y mirada sobre el mundo, exploran la identidad cultural, realidades sociales y las tradiciones del país.

El INAP nace para apoyar la producción cinematográfica y audiovisual local, así como para mejorar las infraestructuras y facilitar la circulación y exhibición de obras de la industria audiovisual en Paraguay. Actualmente, se desarrollan líneas de acción tendientes a la formación de público para la producción de esta industria, con el objetivo principal de favorecer la comprensión por parte de la sociedad en general de los enfoques narrativos y de producción de las obras, y propiciar el pensamiento crítico a través de la reflexión cinematográfica.

En ese marco, el INAP ofrece actualmente dos líneas apoyo para la difusión del cine y el audiovisual en el territorio nacional:

1. **Catálogo de Cine Nacional**, que consiste en una **selección de obras cinematográficas** a ser exhibidas y puesta a disposición **DE MANERA GRATUITA Y SIN FINES COMERCIALES**, que se extiende a todas las Representaciones Diplomáticas de la República del Paraguay en el Exterior y para otros Organismos Públicos y Privados, con quienes el INAP mantiene acuerdos de cooperación. Este catálogo tiene como objetivo de potenciar su difusión a través de los aliados estratégicos, logrando así la habilitación de espacios culturales dedicados a la promoción de la cultura cinematográfica nacional.
2. **Financiamiento de Festivales de Cine y de Centros Culturales que integran Redes de Salas alternativas articuladas con el INAP**. Esta línea tiene el objetivo de descentralizar la oferta audiovisual, democratizar el acceso a contenidos nacionales y de la región para fortalecer el desarrollo cultural.

## FUNDAMENTACIÓN

El PRODICAP se considera necesario, factible y conveniente debido a su valor significativo en la cultura, la tradición y la identidad paraguaya. A través del mismo se permitirá conocer y valorar las historias y perspectivas culturales del país, dando cumplimiento a dos eslabones de la cadena de valor de la industria establecidas en la legislación vigente: la Exhibición y la Distribución.

Con el PRODICAP se podrá definir los lineamientos para otorgar recursos a acciones de impacto en la circulación de las obras en el territorio nacional, con atención en los distritos priorizados por el Sistema de Protección Social del Paraguay; y con el posicionamiento del cine paraguayo en el campo internacional.

Los recursos destinados al PRODICAP, provenientes del Fondo Nacional del Audiovisual Paraguayo (FONAP), se centrarán en el apoyo financiero en cuatro modalidades específicas: a) Exhibición y Muestra Audiovisual en centros culturales y salas; b) Festivales Regionales de Cine y Audiovisual desarrollados en el territorio nacional; c) Medios Digitales para la Difusión Audiovisual; y d) el Catálogo Institucional de obras nacionales.

A través de la difusión del cine nacional se pretende además elevar la imagen del país en el ámbito global para promover la cooperación cultural, coproducciones internacionales y la participación en festivales de cine de prestigio, lo cual impactará de forma positiva en el fomento del turismo y la economía local.

Así también, beneficiará a profesionales del sector, cineastas, actores, técnicos entre otros que generalmente se constituyen en profesionales independientes y/o micro y pequeñas empresas que forman parte de los pilares fundamentales para el desarrollo económico del Paraguay.

### **POBLACIÓN OBJETIVO**

**Público nacional:** personas de todas las edades con interés en el cine y la cultura paraguaya.

**Diáspora paraguaya:** comunidades paraguayas en el extranjero con interés en fortalecer el vínculo con su cultura de origen.

**Profesionales de la industria cinematográfica:** profesionales del cine, investigadores, programadores de festivales y distribuidores internacionales.

### **MARCO LEGAL DE APLICACIÓN**

**Las normativas aplicables en el marco del PRODICAP, son las siguientes:**

- ❖ **Ley N° 6.106/2018**, “De Fomento al Audiovisual”;
- **Artículo 11. RECURSOS.**
- **Artículo 12. DEL FONDO.**

h) Apoyar, mediante subvenciones, el desarrollo de festivales nacionales de obras audiovisuales, que contribuyan a la difusión de las obras nacionales, a la integración de Paraguay con los países con los cuales se mantengan acuerdos de coproducción, integración y cooperación, y al encuentro de los realizadores

nacionales y el medio audiovisual internacional.

j) Financiar premios anuales a las obras audiovisuales, a los autores, a los artistas, a los técnicos, a los productores, y a las actividades de difusión y de preservación patrimonial de la producción audiovisual nacional.

m) En general, financiar las actividades que el Consejo defina en el ejercicio de sus facultades.

- ❖ **Decreto N° 2600/2019**, “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6106/2018, «De Fomento al Audiovisual», y se establece la estructura orgánica y funcional del Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP) y del Consejo Nacional del Audiovisual (CNA)”;

### EJES DE VINCULACIÓN

#### **Vinculación del Plan al Objetivo Estratégico del POI**

- Fomentar la Industria Audiovisual y la Cultura Cinematográfica como elementos de desarrollo cultural, social y económico.

#### **Vinculación con las Políticas Institucionales**

- Promover acciones orientadas al fomento de la cultura cinematográfica y la formación de público en todo el país, especialmente en las zonas rurales.

#### **Vinculación de la Institución a los Planes Sectoriales**

- Plan Nacional de Desarrollo - PND 2030.
- Objetivo Estratégico del PND: 1.1 Lograr un desarrollo social equitativo.
- Objetivo Específico del PND: 1.1.16. Proteger y promover el patrimonio, los bienes y procesos culturales.

## CAPÍTULO I

### DELIMITACIÓN

#### **Artículo 1. OBJETO.**

El presente reglamento tiene por objeto establecer los delineamientos generales de funcionamiento del PRODICAP, y las líneas de financiamientos aplicables en el marco de su ejecución.

#### **Artículo 2. LÍNEAS DE ACCIÓN.**

Las líneas de acción en general en el marco del presente reglamento se orientarán a:

1. Circulación de obras: nacionales en el extranjero, y nacionales y extranjeras en el territorio paraguayo.
2. Incorporación del audiovisual en todos los niveles de la educación nacional.
3. Formación de público.

#### **Artículo 3. ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA Y ALIANZAS.**

##### **Aliados estratégicos para la promoción local**

- Instituciones Públicas.
- Gobiernos Departamentales.
- Municipios.
- Organizaciones del Sector Civil.

##### **Aliados estratégicos para la promoción internacional**

- Ministerio de Relaciones Exteriores a través de sus Embajadas y Consulados.
- Festivales Internacionales.
- Otros organismos internacionales, bilaterales o multilaterales, con vinculación con el INAP que impulsen espacios de muestras de cine.

## CAPÍTULO II

### CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE OBRAS CINEMATOGRÁFICAS NACIONALES

#### **Artículo 4. CATÁLOGO INSTITUCIONAL.**

Son aquellas seleccionadas, formalizadas y que forman parte del denominado Catálogo Institucional de Obras Audiovisuales Nacionales del INAP, compuesto por películas paraguayas, puestas a disposición de forma gratuita y sin fines comerciales.

Así también, formarán parte del catálogo aquellas obras audiovisuales que resulten de Convenios de Cooperación Interinstitucional.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los criterios de selección que se tendrán en cuenta para la conformación del catálogo deberán responder a líneas específicas las cuales se reflejarán en planillas con las observaciones correspondientes.

### a) Representación Histórica:

- Las películas deben abordar de manera significativa algún aspecto de la historia paraguaya, desde los primeros asentamientos hasta los eventos contemporáneos.
- Se valorarán películas que representen hechos históricos clave, como procesos políticos o transformaciones sociales, entre otros.

### b) Cultura y Tradiciones Paraguayas:

- Las películas seleccionadas deben plasmar elementos de la cultura paraguaya, incluyendo costumbres, tradiciones, música, arte, gastronomía y festividades.
- Se valorará principalmente el uso del idioma guaraní, idioma oficial del Paraguay, y de otras lenguas originarias dentro del territorio nacional, así como la integración de mitos, leyendas y expresiones autóctonas.

### c) Idiosincrasia Paraguaya:

- Se priorizarán películas que exploren la identidad paraguaya, sus valores, creencias y modos de vida, tanto en el contexto rural como urbano.
- La diversidad étnica, social y cultural del país debe estar reflejada, abarcando las experiencias de distintas comunidades.

### d) Calidad Técnica y Artística:

- Las películas deberán demostrar un alto nivel de calidad técnica en términos de cinematografía, guion, dirección, actuación, sonido y montaje.
- Se considerarán las obras que hayan recibido reconocimiento en festivales nacionales o internacionales, o que hayan mostrado un impacto significativo en el ámbito cinematográfico internacional.

**e) Innovación Narrativa:**

- Se valorará positivamente a las películas que ofrezcan un enfoque innovador en la narrativa cinematográfica, explorando nuevos formatos, estilos o técnicas que enriquezcan el lenguaje audiovisual paraguayo.
- Se valorará la originalidad en la forma de contar historias relacionadas con Paraguay.

**f) Diversidad de Géneros Cinematográficos:**

- Se buscará seleccionar películas de diversos géneros: documental, ficción, animación, entre otros, que contribuyan a una representación integral de la producción audiovisual paraguaya.

**g) Impacto Social y Cultural:**

- Se dará preferencia, a las películas que tengan un significado diegético o extradiegético con relación a la preservación y puesta en valor del patrimonio audiovisual y de la memoria colectiva.
- Se considerarán películas que hayan generado un debate o impacto social, ya sea por su contenido temático o por su contribución a la reflexión sobre problemáticas nacionales o regionales.

**h) Proyección Internacional del Cine Paraguayo:**

- Las películas seleccionadas deben tener el potencial de representar a Paraguay a nivel internacional, contribuyendo a posicionar el cine nacional en festivales, mercados y audiencias globales.

**i) Perspectiva de Género e Inclusión:**

- Se dará prioridad a las producciones que promuevan la igualdad de género, la inclusión social y la representación de voces marginadas.
- El catálogo deberá contener en proporciones parecidas las direcciones de las películas tanto de hombres como de mujeres.

El INAP, a través de la Dirección Ejecutiva, podrá cursar invitación directa a los titulares de derecho para incorporar en el catálogo institucional películas que respondan a intereses particulares en la obra, los cuales deberán estar expresamente fundamentados, o establecer ventanas de postulación para el efecto que serán comunicadas por los canales oficiales.

#### **Artículo 6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

La Dirección Ejecutiva del INAP será la encargada de impulsar el proceso de selección, y de establecer las condiciones económicas para la adquisición de los derechos.

Para el efecto operativo, la Dirección de Planificación elevará un informe pormenorizado de las obras cinematográficas que potencialmente pueden integrar el catálogo, asegurando que se sigan los criterios establecidos más arriba, debiendo considerar la disponibilidad de venta en el mercado nacional e internacionales.

#### Montos máximos de la modalidad:

Los montos máximos que podrán ser elevados como propuesta económica para integrar el catálogo, serán de hasta 4 salarios mínimos por obra, según PGN del ejercicio en curso, por 12 meses contados a partir de la firma del contrato de cesión de derechos de exhibición.

#### **Artículo 7. CONFIRMACIÓN DE LA SELECCIÓN.**

Una vez que haya finalizado el proceso para la conformación del catálogo, estas serán ratificadas mediante resolución respectiva y los titulares de las obras deberán suscribir contratos de cesión de los derechos por el plazo máximo de 12 meses. De común acuerdo, el plazo podrá aumentarse mediante comunicación por escrito.

#### **Artículo 8. BENEFICIARIOS.**

Podrán acceder al Catálogo:

- a) Centros Culturales y salas de proyección.
- b) Organismos públicos y privados nacionales e internacionales con los que el INAP mantenga acuerdos de cooperación interinstitucional.
- c) Representaciones Diplomáticas de la República del Paraguay en el exterior.

## **Artículo 9. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.**

Las solicitudes para acceder al Catálogo de Películas del INAP deberán presentarse por Mesa de Entrada Institucional, de forma física o a través de correos electrónicos oficiales de registro de la institución.

En la nota de solicitud se deberá identificar claramente el motivo, actividad o evento para el cual se requiere el acceso, incluyendo la firma de los responsables de la entidad solicitante.

## **Artículo 10. CONDICIONES DE USO.**

Para garantizar el uso adecuado del Catálogo de Películas, el solicitante deberá tener en cuenta cuanto sigue:

- a) Proveer la infraestructura, en forma gratuita, para el desarrollo de las actividades audiovisuales y cinematográficas.
- b) Realizar las exhibiciones de los contenidos tal como fueran enviados por el INAP, sin insertar modificación, supresión o eliminación alguna de su contenido, incluyendo ejemplificativamente imágenes, fotografías, ilustraciones, iconos, logotipos, textos, sellos de agua, textos, gráficos, configuraciones, audio, sonido, video, fotogramas o cualquier otro contenido.
- c) No utilizar los contenidos para fines comerciales, con fines de lucro, directo o indirecto, o inclusive sin fines de lucro, incluyendo sin limitación: grabarlo, reproducirlo, filmarlo, videograbar, trasladarlo, sincronizarlo y/o fijarlo.
- d) No infringir o violar de ninguna forma las leyes de propiedad intelectual o industrial, patentes, o secretos comerciales ni las condiciones establecidas en el presente, bajo apercibimiento de responder de los daños causados por el incumplimiento, y siendo los recurrentes responsables del uso inapropiado de los contenidos por toda reproducción ilícita y difusión de los mismos fuera de los términos establecidos en la presente.
- e) Mantener en conocimiento a aquellas personas encargadas que estén en contacto con el archivo de sus obligaciones con respecto a su uso.
- f) Supervisar las diferentes actividades y llevar un registro de las personas que asistan en cada jornada, debiendo comunicar posteriormente al INAP, para fines estadísticos.

## **Artículo 11. SEGUIMIENTO Y CONTROL.**

Quienes acceden al catálogo automáticamente autorizan al INAP para realizar trabajos de monitoreo, para fines estadísticos y de control. Para el efecto, la institución facilitará formularios que deberán completarse después de cada jornada y/o actividad.

### CAPÍTULO III

#### DIFUSIÓN DEL CINE Y AUDIOVISUAL PARAGUAYO EN CENTROS CULTURALES, SALAS ALTERNATIVAS Y FESTIVALES

##### Artículo 12. DIFUSIÓN DEL CINE Y AUDIOVISUAL.

Es aquella acción misional impulsada con el objetivo de fortalecer la industria audiovisual nacional, incrementar la visibilidad de las obras tanto a nivel local como internacional, fomentar la participación en eventos culturales y promover el interés y la formación del público en todo el país, con especial atención en las zonas rurales.

La acción misional se encuentra destinada a la difusión del cine y audiovisual paraguayo en centros culturales y salas de exhibición.

##### Artículo 13. MODALIDADES DE APLICACIÓN.

- **Modalidad Sala Alternativa** - Exhibición y Muestra Audiovisual en centros culturales y salas: Proyectos de exhibición presencial, virtual o mixta, con propuestas de mediación cultural, en especial en comunidades del interior y distritos priorizados.
- **Modalidad Festivales** - Festivales Regionales de Cine y Audiovisual: Apoyo a festivales que promuevan obras audiovisuales en territorio nacional, con actividades de formación de público.
- **Modalidad Medios Digitales** - Medios Digitales para la Difusión Audiovisual: Plataformas digitales, blogs, podcasts o aplicaciones dedicadas a la crítica, promoción o acceso a obras audiovisuales nacionales.

##### Artículo 14. REQUISITOS DE APLICACIÓN.

Podrán aplicar:

- Personas físicas o jurídicas, debidamente registradas en el INAP, con constancia de RUC y certificado de cumplimiento tributario vigente.
- En caso de no estar registrada en el INAP, podrá presentar solicitudes, pero en caso de adjudicación indefectiblemente deberá registrarse en el INAP para la recepción de fondos.

No podrán aplicar:

- Funcionarios del INAP o personas con conflictos de interés.
- Propuestas de personas con rendiciones pendientes o causas judiciales.
- Proyectos con cronograma cuyo inicio esté fuera del año fiscal vigente.

## Artículo 15. FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO DE APLICACIÓN

Montos máximos por modalidad:

Modalidad	Monto	Gastos financiables
<b>Modalidad Salas Alternativas.</b>	Hasta 24 salarios mínimos según PGN del ejercicio en curso.	<p><b>1. Cachet artístico y equipo técnico:</b> Pago a moderadores, mediadores, operadores técnicos, programadores o presentadores.</p> <p><b>2. Personal y coordinación:</b> Honorarios por coordinación, gestión del proyecto, control de acceso y apoyo logístico.</p>
<b>Modalidad Festivales.</b>	Hasta 40 salarios mínimos según PGN del ejercicio en curso.	<p><b>1. Cachet artístico y técnico:</b> Honorarios de coordinador, directores, actores, moderadores, mediadores, presentadores y equipo técnico.</p> <p><b>2. Organización y logística de eventos:</b> Alquileres en general, tales como: centros culturales, salas, locales, espacios públicos, equipos de proyección, sonido e iluminación adecuados para la actividad, mobiliarios, etc.</p> <p><b>3. Transporte y movilidad:</b> Pasajes y viáticos (alojamiento, alimentación) para invitados, ponentes, artistas y técnicos, debidamente registrados y vinculados al evento.</p> <p><b>4. Servicios técnicos y operativos:</b> Montaje y desmontaje de equipos, operación técnica durante el festival y otros de naturaleza similar.</p> <p><b>5. Licencias y derechos de exhibición:</b> Corresponde a pagos por el uso temporal de derechos de proyección, subtitulación, traducción y otras autorizaciones necesarias para la difusión o exhibición de obras.</p> <p><b>6. Cualquier otro gasto corriente:</b> relacionado directamente a la actividad, que no conlleve la compra de activos fijos conforme lo establecido en el clasificador presupuestario de la Ley Anual de Presupuesto, que podrá ser verificado por la Dirección de Administración y Finanzas.</p>
<b>Modalidad Medios Digitales.</b>	Hasta 10 salarios mínimos según PGN del ejercicio en curso.	<p><b>1. Desarrollo, actualización y adecuación de plataformas digitales:</b> Incluye servicios de diseño, programación y mejora de interfaces web o aplicaciones móviles, integración con sistemas de streaming y autenticación de usuarios, siempre que no implique compra de hardware.</p> <p><b>2. Servicios tecnológicos y licencias digitales:</b> Considera la contratación o suscripción de hosting, servidores virtuales, redes de distribución de contenidos (CDN), almacenamiento en la nube y licencias o suscripción de servicios de uso temporal o renovable.</p>

	<p><b>3. Producción y adaptación de contenidos digitales:</b> Comprende servicios de grabación, edición y posproducción de video, subtitulación, traducciones, y creación de piezas multimedia adaptadas a la plataforma, realizados por terceros o mediante herramientas digitales existentes.</p> <p><b>4. Cachet de personal técnico y creativo:</b> Honorarios de desarrolladores, diseñadores, productores de contenido.</p> <p><b>5. Cualquier otro gasto corriente:</b> Relacionado directamente a la actividad, que no conlleve la compra de activos fijos conforme lo establecido en el clasificador presupuestario de la Ley Anual de Presupuesto, que podrá ser verificado por la Dirección de Administración y Finanzas.</p>
--	--

No se financiarán proyectos con fines de lucro ni gastos duplicados por otros fondos públicos.

Las modalidades **Festivales y Medios Digitales** deberán incluir un cofinanciamiento del 50 % del monto solicitado, en dinero o bienes valorizados.

La financiación por parte del INAP estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

#### **Artículo 16. MECANISMO DE APLICACIÓN.**

Las solicitudes deberán realizarse mediante la plataforma digital habilitada o por mesa de entrada institucional. El INAP podrá establecer ventanas de postulación para el efecto, las que serán comunicadas por los canales oficiales.

Las solicitudes deberán contemplar cuanto sigue:

- Formulario de solicitud.
- Presupuesto desglosado.
- Cronograma de ejecución.
- Propuesta de programación.
- Carta de compromiso de aliados estratégicos (si aplica).
- Autorización de derechos de obras (si aplica).
- El INAP se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación adicional.

#### **Artículo 17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

Criterios de evaluación:

- Pertinencia cultural y territorial (30Pts.)
- Viabilidad técnica y financiera (30Pts.)

- Calidad de programación sujeta a una mediación cultural (20Pts.)
- Trayectoria y equipo responsable (20Pts.)

Las propuestas serán evaluadas por la Dirección de Planificación, quien elevará un informe de pertinencia y viabilidad. Solo serán seleccionados proyectos con puntuación igual o superior a 70 puntos, sujeto además a que se cumpla con un puntaje mínimo de 10 en cada uno de los criterios señalados más arriba.

## Artículo 18. EJECUCIÓN, MONITOREO Y RENDICIÓN

Los proyectos aprobados firmarán un contrato de ejecución, monitoreo y rendición.

Obligaciones del beneficiario:

- Ejecutar el proyecto en el año fiscal.
- Presentar informes de avance, informe cualitativo final y rendición financiera con facturas.
- Usar el logo del INAP en toda la difusión del proyecto.

## DISPOSICIONES FINALES

### Artículo 19. RESPONSABILIDADES.

Los fondos no utilizados o mal ejecutados deberán ser reembolsados. El INAP notificará al Beneficiario quien inmediatamente deberá reembolsar los fondos, bajo apercibimiento de impulsar acciones judiciales si así no lo hiciere.

Los beneficiarios que incumplan en la ejecución o que no presenten la rendición de cuentas podrán ser inhabilitados para otras convocatorias y/u otros tipos de ayudas, previo dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica del INAP.

## GLOSARIO DE DEFINICIONES

- **Centro cultural:** Espacio físico destinado a la promoción, desarrollo, exhibición o enseñanza de expresiones artísticas y culturales. Puede ser público o comunitario.
- **Cofinanciamiento:** Aporte económico, en bienes o servicios valorizados, que proviene del propio responsable del proyecto o de terceros, y que complementa los fondos otorgados.
- **Descentralización cultural:** Política pública que busca distribuir de forma equitativa los recursos, actividades y bienes culturales en todos los departamentos y distritos del país.
- **Difusión Cinematográfica:** Proceso de circulación, promoción y exhibición de obras audiovisuales a públicos diversos, en espacios físicos o plataformas digitales, con o sin mediación cultural.
- **Distritos priorizados:** Localidades identificadas por el Estado paraguayo como zonas con mayor necesidad de acceso cultural y social, establecidas en el Sistema de Protección Social.
- **Exhibición audiovisual:** Proyección pública o privada de una obra audiovisual

en cualquier formato (presencial, virtual o mixto), sin fines comerciales en este reglamento.

- **FONAP:** Fondo Nacional del Audiovisual Paraguayo.
  
- **Formación de públicos:** Estrategia educativa y cultural que busca ampliar, diversificar y fidelizar audiencias mediante actividades que estimulen el pensamiento crítico y la apreciación artística.
- **INAP:** Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo.
- **Mediación cultural:** Conjunto de acciones que permiten el acercamiento entre el público y las obras culturales, facilitando la comprensión, reflexión y participación.
- **Obra Audiovisual:** Todo producto que constituya la expresión de un proceso creativo y productivo de imágenes en movimiento, acompañado o no de sonidos, sobre cualquier soporte y de cualquier duración, destinados para exhibición, explotación comercial o comunicación por cualquier medio conocido o que pueda ser creado en el futuro.
- **PRODICAP:** Proyecto de Difusión del Cine y del Audiovisual Paraguayo.
- **RECAM:** Reunión Especializada de Autoridades Cinematográficas y Audiovisuales del Mercosur.
- **Sala (de exhibición audiovisual):** Espacio físico, permanente o temporal, público o privado, acondicionado para la exhibición de obras audiovisuales. Se consideran salas aquellas que cuentan con equipamiento técnico mínimo, programación regular, acceso público, con o sin fines de lucro directo, especialmente ubicadas en centros culturales, cineclubes, bibliotecas, entre otros.

